



**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA
EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO 2023**

El control financiero permanente (en adelante, CFP) tiene por objeto verificar, de forma continua, la situación y el funcionamiento de los órganos y entidades dependientes de la Generalitat en el aspecto económico-financiero, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio financiero y deuda pública.

El artículo 96 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), establece que la Intervención General de la Generalitat determinará en un plan anual de control financiero permanente, las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

Por ello, tomando en consideración tanto los medios disponibles como las prioridades existentes, en el presente plan anual de control financiero permanente se establecen las actuaciones a efectuar durante el ejercicio 2023, con detalle de objeto y alcance que se establece en el anexo I que acompaña a la presente resolución.

En el plan se ha introducido como novedad dos actuaciones de CFP respecto de ayudas directas otorgadas en respuesta a la pandemia derivada de la Covid-19 con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 que, por carencia de medios suficientes se encuentran pendientes de efectuar.

Dada la especial complejidad de dichas actuaciones y la carencia de medios suficientes en las correspondientes intervenciones delegadas, a solicitud de éstas últimas, se resuelve que, en base a la disposición *Dos* de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General de la Generalitat, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente, esas actuaciones CFP se efectúen por la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías.

Asimismo, de acuerdo con la disposición *once* de la referida Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General de la Generalitat, en virtud de la previsión contenida en el artículo 97.2 de la Ley 1/2015, se resuelve la sustitución de la fiscalización previa de ingresos por la toma de razón en contabilidad durante el ejercicio 2023 y se establece una actuación de CFP para el refuerzo del control sobre los derechos e ingresos de la tesorería de la Generalitat.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención General

RESUELVE

Primero. Aprobar el plan anual de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2023 con el objeto y alcance de actuaciones que se contiene en el anexo I que acompaña la presente Resolución.



Segundo. Sustituir para el ejercicio 2023 la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en los términos fijados por el artículo 97.2 de la Ley 1/2015.

Tercero. Acordar la colaboración de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías en las actuaciones de control financiero permanente que, en sustitución de la intervención previa habitual, fueron establecidas en el marco de las ayudas directas otorgadas en respuesta a la pandemia derivada de la Covid-19, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

El alcance y contenido de los trabajos que realizará la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías en el marco de esta colaboración son determinados en el anexo II adjunto a esta Resolución.

Cuarto. La ejecución del plan de control financiero permanente se desarrollará conforme a lo dispuesto por esta Intervención General en su Resolución de 26 de febrero de 2021, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente, así como otras instrucciones que se estimen convenientes, a propuesta de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías.

Quinto. La Intervención General de la Generalitat presentará al Consell un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Sexto. La presente Resolución será objeto de publicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo previsto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana que mantiene la vigencia de lo establecido en el artículo 9.3 de Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS



ANEXO I
ACTUACIONES DE CONTROL

I.- GASTOS

FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
Ley 1/2015 (Art.101)	CONTRATACIÓN MENOR, GASTOS PERIÓDICOS Y GASTOS DE TRACTO SUCESIVO.	CAP. II y VI	Comprobar que la contratación realizada, en estos casos, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables y, en particular, a las especialidades previstas en la normativa contractual para este tipo de gastos. También se valorará la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.	Contratos menores aprobados en el ejercicio 2023.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas En general.
	GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA	CAP. II	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este Sistema extraordinario de pago se ajustan a sus disposiciones específicas y demás de carácter general aplicables. Especial atención a que la naturaleza de los gastos satisfechos se ajuste a los requisitos propios del concepto de gasto de Caja Fija, y en particular, a posibles habilitaciones constituidas con créditos de Cap. VI.	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2023 por las habilitaciones sometidas a control financiero Permanente	POR CADA CUENTA JUSTIFICATIVA sometida a Control.	
Ac. Consell 24 agosto 2012 (Tercero, C) (Cuarto)	PERSONAL	CAP. I	Verificar que en los procesos masivos de tramitación de propuestas autorizados por la Intervención General han cumplido la normativa y los procedimientos previstos.	Incidencias o nombramientos tramitados mediante procedimiento masivo.	POR CADA PROCEDIMIENTO autorizado por la IGG.	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud; SS.TT Igualdad; SS.TT. Educación; SS.TT. Sanidad.
	PERSONAL	CAP. I	Comprobar que los expedientes de sustituciones de personal en las áreas de Sanidad, Educación e Igualdad se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de Sustitución de personal, así como de guardias médicas, acumulación de tareas y atención continuada.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	
Ac. Consell 16 diciembre 2022	PERSONAL Carrera Profesional 2023 (tramitado por DG. Función Públ.)	CAP. I	Comprobar que los expedientes referidos a: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Conselleria competente en materia de función pública.



FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
Ac. Consell 31 octubre 2018	Obligaciones Reconocidas Derivadas De Expedientes De Enriquecimiento Injusto en la Administración Sanitaria.	CAP. II, IV y VI	Verificar que las obligaciones reconocidas derivadas de expedientes de enriquecimiento injusto que desde el 31 de octubre de 2018 se contabilizan automáticamente en aplicación del Acuerdo del Consell, se ajustan a las correspondientes resoluciones de aprobación de resarcimiento por enriquecimiento injusto adoptadas por el/la titular de la Conselleria competente en materia de sanidad. <i>(Resolución de 23 de noviembre de 2018 de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones para la ejecución del Acuerdo de 31 de octubre de 2018, del Consell).</i>	Expedientes de reconocimiento de las obligaciones que se deriven de las resoluciones de la Conselleria competente en materia de sanidad por las que se apruebe el resarcimiento por enriquecimiento injusto	POR CADA EXPEDIENTE DE RESARCIMIENTO aprobado por la Conselleria de Sanidad	Intervención Delegada en la Conselleria de Sanidad; e Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud y en DD.TT Sanidad
Ac. Consell 22 febrero 2019	Operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras para la gestión del endeudamiento (sección 19)	CAP. III y IX	1.- Análisis de la composición del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2023 (número de operaciones, volumen concertado, plazos de amortización y tipos de interés). 2.- Fiscalización individualizada de expedientes de endeudamiento en las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones.	Expedientes de deuda en fase de compromiso de gasto iniciados en el ejercicio 2023 y de reconocimiento de obligaciones imputables al ejercicio. (Muestra mínima 10 expedientes.)	SEMESTRAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.
Art.12 Decreto Ley 7/ 2016 4 de noviembre	Acción concertada en el ámbito de los servicios sanitarios	CAP. II y IV	Verificar que el gasto en materia de acción concertada se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de Acción concertada iniciados en el ejercicio 2023	POR CADA FASE (APROBACIÓN, FORMALIZACIÓN, FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN)	Intervención Delegada en la Conselleria de Sanidad, Intervención Delegada en la Conselleria de Igualdad e Intervenciones Delegadas en los SSTT de Igualdad y de Sanidad.
Art.30 Decreto 181/2017, 17 de noviembre,	Acción concertada en el ámbito de los servicios sociales					
Art.8 Decreto Ley 2/2021 29 de enero	SUBVENCIONES Ayudas directas COVID-19	CAP. IV	Verificar que la actividad de gestión desarrollada para estas ayudas se ajusta a las normas y procedimientos aplicables, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes TRACOV concedidos por la Resol.10 de mayo de 2021 del Conseller de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. (DOGV 14.05.2021) (Muestra mínima 10 expedientes)	ANUAL	Viceintervención General de Control Financiero y auditorías.



FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
Art.6 Decreto Ley 7/2021, 7 de mayo	SUBVENCIONES Ayudas directas COVID-19	CAP. IV	Verificar que la actividad de gestión desarrollada para estas ayudas se ajusta a las normas y procedimientos aplicables, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de concesión parcial resueltos por la Dirección General de Modelo Económico. (Muestra mínima 10 expedientes)	ANUAL	Viceintervención General de Control Financiero y auditorías.
Art.7 Decreto Ley 5/2022, 1 de julio	SUBVENCIONES Ayudas directas PLAN REACTIVA	CAP. IV	Verificar que la actividad de gestión desarrollada para estas ayudas se ajusta a las normas y procedimientos aplicables, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de concesión parcial de ayuda directa en el marco del Plan Reactiva resueltos por el conseller de Hacienda y Modelo Económico.	ANUAL	Intervención Delegada en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

II.- INGRESOS

ENTE DEL SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	ÁREA DE GESTIÓN ECONOMICA	CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD INFORME CFP	ACTUANTE
Agencia Tributaria Valenciana (ATV).	SITUACIONES QUE MODIFICAN LOS CIRCUITOS NORMALES DE GENERACIÓN Y COBRO DE DERECHOS.	CAP. I, II y III	Analizar la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.	Expedientes cerrados a lo largo del ejercicio 2023. (Muestra a determinar por la Intervención actuante)	ANUAL	Intervenciones Delegadas en los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y la Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.

ANEXO II

**ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN DE LA VGCF
ACTUACIONES CFP SOBRE LA AYUDAS DIRECTAS OTORGADAS EN RESPUESTA
A LA PANDEMIA DE LA COVID-19
(Decreto Ley 2/2021 y Decreto Ley 7/2021)**



AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA COVID19 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
ID. ACTUANTE	Intervención Delegada en la Conselleria Economía Sostenible Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
ALCANCE DE LA COLABORACIÓN DE LA VGCF	<ul style="list-style-type: none">■ Realización del trabajo de campo■ Elaboración y firma de los informes de CFP correspondientes
OBJETO	Legalidad y regularidad en la gestión y pago de los expedientes TRACOV (autónomos)
INFORMES	Informe provisional e Informe definitivo.

AYUDAS DIRECTAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (PLAN RESISTIR +)	
ID. ACTUANTE	Intervención Delegada en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
ALCANCE DE LA COLABORACIÓN DE LA VGCF	<ul style="list-style-type: none">■ Realización del trabajo de campo■ Elaboración y firma de los informes de CFP correspondientes
OBJETO	Legalidad y regularidad en la gestión y pago de los expedientes Resistir Plus.
INFORMES	Informe provisional e Informe definitivo.